

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado: Radicación actual 1100131200042023-0068-4
Radicación anterior 110013120002202200053-2
Radicación Fiscalía: 2019-00485
Afectados: **Daniel Ernesto Castiblanco Mendoza y otros**

Bogotá D.C, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias se advierte en ellas que la Fiscalía 58 Especializada de Bogotá D.C., presentó demanda de extinción del derecho de Dominio el **27 de abril de 2020**. De acuerdo con la información de notificación personal entregada en el escrito de la demanda por la Fiscalía encargada del trámite, y en cumplimiento de lo ordenado por el auto del **2 de mayo de 2022** proferido por el Juzgado 2 Especializado de Extinción de Dominio, y el auto del **25 de mayo de 2023** proferido por este Despacho, se registra la notificación personal de las partes y terceros que enuncian a continuación:

	AFECTADO	DIRECCION	NOTIFICACION
1	Daniel Ernesto Castiblanco Mendoza	Calle 160 No 73 - 47 Bogotá D.C.	Oficio notificación personal del 23/05/22 - 29/05/23
2	Bebtssy Yolanda Pinzón León	Calle 160 No 73 - 47 Bogotá D.C.	Oficio notificación personal del 23/05/22 - 29/05/23
3	Fiduciaria Davivienda - Acreedor Hipotecaria del bien MI 50N - 20731648	Carrera 13 No 26 - 15 Bogotá D.C.	Oficio notificación personal del 23/05/22 - 29/05/23
4	Sharon Jimena Castiblanco Pinzón	Calle 160 No 73 - 47 Bogotá D.C.	Oficio notificación personal del 23/05/22 - 29/05/23
5	Sociedad Tecnología Informática Oriental - Representante	Calle 36 No 33 A - 95 Piso 2 Barzal Bajo Villavicencio	Oficio notificación personal del 23/05/22 - 29/05/23

	legal Angelica Solanly Chávez		
6	Ruth Elizabeth Millán Durán	Carrera 4 Este No 17 - 74 Manzana F1 Casa 50 Condominio Bosques de Morelia Villavicencio	Oficio notificación personal del 23/05/22 - 29/05/23
7	Juan Miguel Álvarez Martín	Carrera 4 Este No 17 - 74 Manzana F1 Casa 50 Condominio Bosques de Morelia	Oficio notificación personal del 23/05/22 - 29/05/23

De los prenombrados, acusaron notificación personal los siguientes:

AFECTADO	DIRECCION	NOTIFICACION	
Banco Davivienda	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co	Otorgó poder al Dr Manuel Alberto Morales Támara notificacionesjudiciales@davivienda.gov.co	Otorga poder Dr Leonardo Fabián Cruz Bolívar

Por la Fiscalía General de la Nación se libró notificación por aviso a las siguientes partes:

	AFECTADO	DIRECCION	NOTIFICACION
1	Daniel Ernesto Castiblanco Mendoza	Calle 160 No 73 - 47 Bogotá D.C.	Aviso del 21/07/23
2	Bebtssy Yolanda Pinzón León	Calle 160 No 73 - 47 Bogotá D.C.	Aviso del 21/07/23
3	Fiduciaria Davivienda - Acreedor Hipotecaria del bien MI 50N - 20731648	Carrera 13 No 26 - 15 Bogotá D.C.	Aviso del 21/07/23
4	Sharon Jimena Castiblanco Pinzón	Calle 160 No 73 - 47 Bogotá D.C.	Aviso del 21/07/23
5	Sociedad Tecnología Informática Oriental - Representante legal Angelica Solanly Chávez	Calle 36 No 33 A - 95 Piso 2 Barzal Bajo Villavicencio	Aviso 02/08/23
6	Ruth Elizabeth Millán Durán	Carrera 4 Este No 17 - 74 Manzana F1 Casa 50 Condominio Bosques de Morelia Villavicencio	Aviso del 21/07/23 A BOGOTA
7	Juan Miguel Álvarez Martín	Carrera 4 Este No 17 - 74 Manzana F1 Casa 50 Condominio Bosques de Morelia	Aviso del 21/07/23 A BOGOTA
	BBVA	Carrera 8 No 13 - 42 Bogotá D.C.	Aviso del 02/08/23
	Conjunto Residencial Portobello	Calle 99 No 58 - 99 Riomar Barranquilla	Aviso del 02/08/23

Posterior a lo antes señalado, el Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de la Especialidad, agotó la notificación del escrito de la demanda por **emplazamiento** que fue publicado en la página WEB de la Rama Judicial y en una emisora y periódico de amplia circulación en el lugar de ubicación de los bienes cobijados por el trámite de extinción de Dominio. Sería entonces el caso ordenar el traslado de que trata el artículo 141 del CED, si no fuera porque el Despacho advierte **un error insalvable en el trámite de notificación** que impone su inmediata corrección. En efecto, desde la fecha en la que se avocó el conocimiento de las diligencias por el Juzgado 2 de Extinción de Dominio de Bogotá D.C., se señaló que la dirección de notificación personal de la señora **Ruth Elizabeth Millán Durán** y del señor **Juan Miguel Álvarez Martín** era la Carrera 4 Este No 17 – 74 Manzana F1 Casa 50 Condominio Bosques de Morelia de la ciudad de **Villavicencio** – Meta. No obstante, y pese a haberse advertido por el Despacho en el auto del **27 de julio de 2023**, la Fiscalía General de la Nación libró las notificaciones por aviso a las direcciones antes señaladas, pero diciéndose en ellas, que estaban ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y no en la de Villavicencio como originalmente se informó, lo que hace inocuo el trámite de notificación requerido de la Fiscalía.

Súmese a lo anterior que en el link aportado por la Fiscalía General de la Nación no se lee la publicación de los avisos de notificación por cuenta de este Despacho y Proceso y, además, el emplazamiento y las publicaciones que se tramitaron por el centro de servicios judiciales, no recogieron en ellos al Banco **BBVA** y tampoco al acreedor hipotecario **Conjunto Residencial Portobello**.

En ese orden se disponer por el Juzgado:

1. **Requerir** a la Fiscalía 58 Especializada de Bogotá D.C., para que proceda al trámite de notificación por aviso de la señora **Ruth Elizabeth Millán Durán** y del señor **Juan Miguel Álvarez Martín** en la Carrera 4 Este No 17 – 74 Manzana F1 Casa 50 Condominio Bosques de Morelia de la ciudad de **Villavicencio** – Meta.
2. **Requerir** a la Fiscalía 58 Especializada de Bogotá D.C., para que proceda a remitir a las diligencias las constancias de la publicación del trámite en la página destinada para el efecto por la Fiscalía General de la Nación.
3. **Requerir** al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de la Especialidad para que por su conducto se agote el **emplazamiento y las seguidas publicaciones** a efecto de cumplir con la debida y correcta notificación del acreedor **Banco BBVA, Ruth Elizabeth Millán Durán, Juan Miguel Álvarez Martín** y el **Conjunto Residencial Portobello**.
4. Por la secretaría del Juzgado **desglosar** los documentos No 007 y 008, trasladarlos al expediente digital que corresponde y de manera **urgente** darle a las comunicaciones desglosadas el trámite respectivo.

Radicado anterior 1100131200022023-0053-2
Radicacion actual 1100121200042023-0068-4
Radicación Fiscalía: 2019-00485
Afectados: Daniel Ernesto Castiblanco y otros

Cumplido lo anterior, entren las diligencias al Despacho para decidir de fondo respecto del trámite de las notificaciones.

Por la secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94de37203507455a3263f8ce664574b622b32d061348d9d267b4f302ee16497b**

Documento generado en 20/02/2024 03:05:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>